



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
 INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA
 ETA ARRANTZA SAIA
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
 AGRICULTURA Y PESCA

2 - OCT 2012

Kultura
 Saila

Erregistro Orokor Nagusia
 Registro General Central

Departamento
 de Cultura

ARRERA	IRTEERA
Zk. 842 445	Zk. -

Zenbakia 3980
 Número
 Eguna 2012/09/27
 Fecha

Bizkaiko Foru Aldundia
 Diputación Foral de Bizkaia
 Kultura Saila
 Departamento de Cultura
 Kultura Ondarea
 Patrimonio Cultural

IRTEERA-SALIDA

26/09/2012
 Zerbitzua/Servicio
 Kultura Ondarea / Patrimonio Cultural
 Atala/Sección

Jasotzilea/Destinatario

Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco
Departamento Medio Ambiente, Planificación Territorial,
Agricultura y Pesca. Director de Planificación Ambiental
D. Francisco Olarreaga Tellechea
c/ Donostia - San Sebastian - 1
01010 - Vitoria - Gasteiz (ALAVA)

Bulegoa/Negociado
 Alapamena/Referencia
 SPC / EC
 Gaia/Asunto

Ingurumen-eraginaren gaineko ebaluazioa
 / Evaluación de Impacto Ambiental

EIA 045 / 2012

S/Registro de Salida nº: 319751

De fecha: 01/08/2012

Asunto: Revisión del Plan Rector de Uso y gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. ECIA-2012-011.

Bizkaiko Foru Aldundiko Kultura Sail honi erreferentziako proiektuaren Ingurumen-eraginaren gaineko ebaluazioari buruzko informazioa eskatuta, honekin batera doakizu Kultur Ondarearen Zerbitzuak eginiko txosten teknikoa.

Según la solicitud presentada por Ud. en este Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, con el fin de obtener información sobre Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto de referencia, adjunto le remitimos informe técnico elaborado por este Servicio de Patrimonio Cultural.

Hala jakinarazten dizut jakitun izan zaitezten eta dagozkion ondoretarako.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Fdo.: Andoni Iturbe Amorebieta

KULTURA ONDAREA ZERBITZUKO BURUA / JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL



Asunto:	Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente a "Revisión del Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. ECIA-2012-011"
Municipio:	
Promotor:	Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
Solicitante:	D. Francisco Olarreaga Tellechea. Director de Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.
Expediente:	EIA 045/2012

El 28/08/2012 se registra la entrada en este Servicio de Patrimonio Cultural, con nº 6392/2012, una solicitud de informe técnico respecto a las afecciones que pudiera generar el **Plan**, desde el punto de vista del patrimonio histórico cultural.

En cuanto a las afecciones que sobre el Patrimonio Cultural de carácter arquitectónico y arqueológico, pudiera dar lugar dicho **Plan**, este Servicio de Patrimonio Cultural

INFORMA

1. En relación con el Patrimonio Cultural inmueble de carácter arquitectónico el arqueológico:

En primer lugar quisiéramos indicar la nula referencia a la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, en apartado 5. *Normativas de Referencia* del *Estudio Preliminar de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental* presentado a consulta. Indicamos esta carencia, que nos parece grave, por que puede lastrar la futura gestión de los bienes inmuebles y arqueológicos del ámbito de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. De no tenerse en cuenta la citada Ley se pueden llegar a plantear contradicciones e incompatibilidades tanto sobre los bienes gestionados como sobre las mismas instituciones que deben decidir sobre éstos.

En este sentido, en cuanto a la **actualización del inventario del patrimonio arqueológico y arquitectónico**, propuesto en la alternativa 1 del punto 5 en el apartado 6 *Criterios y Viabilidad técnica. Análisis de las alternativas de ordenación propuestas* (p. 34), debemos de indicar que no existe ningún inconveniente siempre y cuando se contemplen la totalidad de los bienes declarados, inventariados y las zonas de presunción arqueológicas recogidas en los listados creados por el Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco, única entidad legitimada para establecer estas categorías a la luz de la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco. En este sentido y en aras de una rentabilidad de esfuerzos, hemos de indicar que en este momento el Centro de Patrimonio Cultural Vasco está precediendo a la



revisión de todos sus inventarios de patrimonio cultural en Bizkaia, incluido Urdaibai, por lo que resultaría redundante un nuevo inventario en una fecha tan próxima.

Del mismo modo, en relación al estudio preliminar de la evaluación conjunta de impacto ambiental del PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, señalar que **las medidas que se toman para la conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico y arquitectónico**, son de carácter general y que no suponen ninguna amenaza para el patrimonio existente. No obstante, sería conveniente que se concretaran más dichas actuaciones para poder detectar posibles incompatibilidades. Siempre y en todo caso se ha de tener en cuenta los regímenes de protección y de uso que establezca en el marco de sus legítimas competencia, a la luz de la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco, el Centro de Patrimonio Cultural Vasco para cada uno de los bienes del patrimonio cultural de Urdaibai.

Por último, y puesto que el proyecto pudiera, además, afectar a algún bien propuesto para ser Calificado o Inventariado, se recomienda la consulta al **Centro de Patrimonio Cultural Vasco adscrito al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, sito en la calle Donostia 1, 01010 Vitoria-Gasteiz**, institución encargada de mantener actualizados el Registro de Bienes Culturales Calificados, así como el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco y donde pueden consultar la relación de bienes de interés cultural y su situación geográfica así como su descripción y régimen de protección

Es lo que se informa en Bilbao, a **21 de septiembre** de 2012

EL ARQUEÓLOGO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
CULTURAL

FDO: MIGUEL UNZUETA PORTILLA

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE INTERVENCIÓN
ARQUITECTÓNICA

FDO: ARANTZA GONZÁLEZ DE SANROMAN

Vº Bº DEL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
CULTURAL

FDO: ANDONI ITURBE AMOREBIETA